



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 377

Proceso: 76001 33 33 006 2021 00018 01
Medio de Control: Reparación directa
Demandantes: José Gabriel Alzate Fuentes y otros
camila.alzateduarte@gmail.com
luisfercat@hotmail.com
jorgevalencia.abogado@hotmail.com

Demandados: Hospital Piloto de Jamundí E.S.E.
juridica@hospilotojamundi.gov.co
defensajudicialhpj@gmail.com
gerencia@hospilotojamundi.gov.co

Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca –
Comfenalco Valle de la Gente
notificacionesepps@epscomfenalcovalle.com.co

Llamados en garantía: Hospital Piloto de Jamundí E.S.E.
juridica@hospilotojamundi.gov.co
defensajudicialhpj@gmail.com
gerencia@hospilotojamundi.gov.co

CONSEGUROS Corredores de Seguros S.A.
clgongora@gonseguros.com.co

La Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A.
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
olasprilla@gmail.com

En atención a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia del 29 de febrero de 2024, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctor Fernando Augusto García Muñoz, mediante la cual se **CONFIRMA** la sentencia No. 209 del 11 de octubre de 2023, emitida por este Despacho, que negó a las pretensiones de la demanda, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 29 de febrero de 2024.

2º. Por Secretaría realícense las anotaciones de rigor y procédase con el archivo del expediente, previa liquidación de costas si las hubiere.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

AFMB